

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283 -2017-AMPN

Nasca, 20 NOV 2017

VISTO:

El OFICIO N° 020-2017/F.P.N (Expediente N° 7938-2017), de fecha 14 de Agosto del 2017, presentado por la *Fraternidad de PASTORES DE NASCA, VISTA ALEGRE Y ALREDEDORES (F.P.N)*, representado por el *PS. ARNALDO MOSCOSO MENESES - PRESIDENTE F.P.N*, quien solicita que se norme la "CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS POR NASCA" como programa de las Fiestas Patrias en esta ciudad y el Informe N° 598-2017-GAJ-MPN de fecha 13 de Noviembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

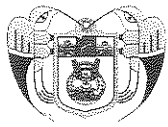
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, mediante OFICIO N° 020-2017/F.P.N (Expediente N° 7938-2017), de fecha 14 de Agosto del 2017, ingresado a este Despacho el día 10 de Noviembre del 2017, por la cual viene para opinión la solicitud presentada por la *Fraternidad de PASTORES DE NASCA, VISTA ALEGRE Y ALREDEDORES(F.P.N)*, representado por *PS. ARNALDO MOSCOSO MENESES - PRESIDENTE F.P.N*, quien solicita que se norme "CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS POR NASCA" como programa de las Fiestas Patrias en esta ciudad, señalando que existe el Decreto Supremo N° 079-2010-PCM, por el cual se incluye dentro de las actividades oficiales por Fiestas Patrias la concurrencia del Señor Presidente de la República el día 30 de Julio de cada año a la Ceremonia de Acción de Gracias por el Perú organizada por las Iglesias Evangélicas del País.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 079-2010-PCM, se desprende que la denominada "Ceremonia de Acción de Gracias por el Perú" organizada por las Iglesias Evangélicas del País y lo que ha normado dicho Decreto Supremo es que el Presidente de la República asista a la indicada ceremonia.





Que, en el presente caso, el solicitante pide que se norme la "CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS POR NASCA" como programa de las Fiestas Patrias, pedido que no es posible atender por cuanto no le compete a la Municipalidad dictar normas sobre asuntos que corresponden a la libertad de credo; y en este caso a la denominada "CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS POR NASCA", a la cual el solicitante podría invitar a la Autoridad Edil para su asistencia, siempre que ellos tengan establecido dicha ceremonia en un día en concreto.

Que, mediante Informe N° 598-2017-GAJ-MPN de fecha 13 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se declare improcedente la solicitud presentada por la Fraternidad de PASTORES DE NASCA, VISTA ALEGRE Y ALREDEDORES (F.P.N), mediante el OFICIO N° 020-2017/F.P.N (Expediente N° 7938-2017), de fecha 14 de Agosto del 2017.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

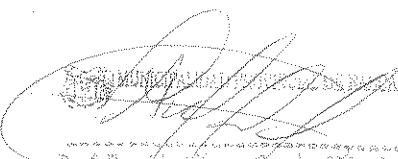
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Fraternidad de PASTORES DE NASCA, VISTA ALEGRE Y ALREDEDORES (F.P.N), mediante el OFICIO N° 020-2017/F.P.N (Expediente N° 7938-2017), de fecha 14 de Agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, su respectiva notificación a la Fraternidad de PASTORES DE NASCA, VISTA ALEGRE Y ALREDEDORES (F.P.N), representado por el PS. ARNALDO MOSCOSO MENESES – PRESIDENTE F.P.N.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Prof. Eusebio Alonso Caceres Valente  
ALCALDE